



## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2026, se presenta la Doctora **SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.551.802** con el fin de tomar posesión como Liquidadora del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad **EAGLE TRANSPORT SAS** identificado con NIT **830.102.664**, designado mediante auto identificado con número de radicación **2026-01-060608 del 13 de febrero de 2026**.

La Liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo.
2. Que, no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.
4. Que no excede el número máximo de procesos permitidos en por la Ley 2437 de 2024 o la que la sustituya o modifique y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 para los procesos de Insolvencia e Intervención.
5. Que se adhiere y conoce de manera expresa lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución Única por la Superintendencia de Sociedades, la cual fue remitida previamente en la comunicación.
6. Que conoce y acepta los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución de la Superintendencia de Sociedades, compromiso que firma y entrega al funcionario que lo posesiona.
7. Que conoce el contenido de los reportes y los términos para presentar los informes, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, según resolución de la Superintendencia de Sociedades, de lo cual se dejará constancia en el acta de posesión. Para el acta y la comunicación de dichos contenidos solo podrán utilizarse los formatos que al efecto prepare la Superintendencia de Sociedades.

La Liquidadora con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 2437 de 2024, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-

000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

La Liquidadora, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La Liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico [granadoscasassandraliliana@gmail.com](mailto:granadoscasassandraliliana@gmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), a través del formulario web disponible en nuestra página [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), en el ítem Servicios Digitales, o accediendo directamente al siguiente enlace: <https://prod-front-ext.gedess.supersociedades.gov.co/OpeFormsAPP/FURT/E> y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La Liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La Liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el Juez de insolvencia y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.

La Liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Forman parte de la presente acta de posesión, el compromiso de confidencialidad y el formato de infraestructura técnica radicados bajo los Nos. 2026-01-081477 y 2026-01-081473 del 26 de febrero de 2026.

Finalmente, se informa que, para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **EAGLE TRANSPORT SAS**, el número de expediente bancario es: **110019196110-02642475099**.

Finalmente, la Entidad insta a los auxiliares de la justicia y a los representantes legales que ejerzan funciones de promotor a ingresar y participar activamente en los cursos y capacitaciones ofrecidos por el Centro de Estudios Societarios (CES), como parte del fortalecimiento de sus competencias y del adecuado ejercicio de sus funciones. Para tal efecto, los cursos se encuentran habilitados y disponibles en el siguiente enlace: <https://cess.supersociedades.gov.co/course/view.php?id=37>.



**SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS**  
**CC. 52.551.802**  
**Liquidadora**



**Claudia Patricia Olarte Ávila**  
**Secretaria Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial**

NIT: 830.102.664  
RAD: 2026-01-060608  
TRM: 17074  
DEP: 415  
FOL: 2  
FUN: M0789

**Dirección:** Carrera 15 #17-128 Casa 26 Chia  
Cundinamarca  
**Celular:** 3117208601 - 3138158178  
**Correos:** granadoscasassandraliliana@gmail.com